

CONSTANCIA: El memorial anexo al presente proceso se recibió en este Despacho el 24 de noviembre del 2022, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., febrero 7 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

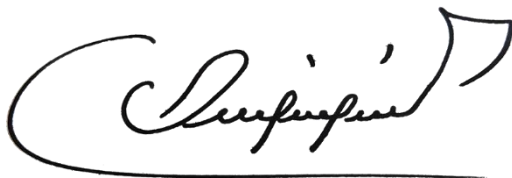
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., febrero siete del dos mil veintitrés.

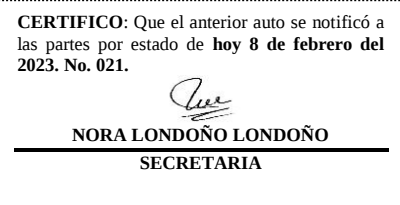
En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por la señora **SANDRA LILIANA PINEDA BERNAL** en contra del señor el señor **CESAR AUGUSTO TELLEZ CABALLERO**, el Despacho considera que no es procedente acceder a la solicitud presentada, por no reunir los requisitos del Art. 43 Núm. 4 del Código General del Proceso, en razón a que la solicitante deberá demostrar las gestiones realizadas para obtener la información requerida.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.



a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4ef604e9bbfb0ff29e7a3d2b91fe3f4a16aa04dd5894d207462f199cc5bd5c**

Documento generado en 06/02/2023 03:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>